

PEDIDO DE COMPRA N°

000331

H.C. N° 0143-2026

Exp. 034532

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREA NATURALES PROTEGIDAS
Entregar a Sr(a) : ALCANTARA BOÑON GERMAN HUMBERTO
Fecha : 08/06/2026
Actividad Operativa : C0091 PROPUESTAS DE CREACION Y/O CATEGORIZACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS EI
Motivo : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE PLACA EGU-197; MARCA MITSUBISHI, MODELO L200; ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0002	17	054	0119	0057	3000676	5005122

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010267	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 7W2327	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000020797	FILTRO DE AIRE COD. REF. 2S0129620	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000030004	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 1R0749	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
152100010257	ABRAZADERA DE ACERO PARA MITSUBISHI COD. REF. 1370A249	2.3.1 6.1 1	8.00	UNIDAD
175500100356	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40 PARA MOTOR PETROLERO X 1/4 gal	2.3.1 3.1 3	7.00	UNIDAD
175500100495	ACEITE HIDROLINA ISO 10° X 1 L	2.3.1 3.1 3	2.00	UNIDAD
175500140002	GRASA PARA PALIER	2.3.1 3.1 3	3.00	UNIDAD
940800590025	JEBE DE PALIER PARA TOYOTA COD. REF. 44380020	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
940800630015	BOCINA DE TRAPECIO PARA MITSUBISHI COD. REF. MR519398J	2.3.1 6.1 1	2.00	UNIDAD
940801010108	CRUCETA DE CARDAN PARA MITSUBISHI COD. REF. MR165561	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Ing. Germán Humberto Alcantara Boñon
Sub Gerencia de Recursos Naturales y
Áreas Naturales Protegidas
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
Firma Autorizada



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas - Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.
Actividad del POI:	Meta: 002: "Propuestas de Creación y/o Categorización de Áreas Naturales Protegidas Elaboradas" - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE PLACA EGU-197; MARCA MITSUBISHI, MODELO L200; ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantener en buena condición el vehículo asignado a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas para diversas acciones de movilidad y desplazamiento del personal, equipos, materiales, entre otros.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de repuestos y accesorios para la Unidad Móvil de PLACA EGU-197; marca MITSUBISHI, Modelo L200; asignada a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Repuesto	Cantidad	Unidad de medida
01	FILTRO DE ACEITE	01	UNIDAD
02	FILTRO DE AIRE	01	UNIDAD
03	FILTRO DE PETROLEO	01	UNIDAD
04	ABRAZADERA DE ACERO	08	UNIDAD
05	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40 PARA MOTOR PETROLERO X 1/4 gal	07	UNIDAD
06	ACEITE HIDROLINA	02	UNIDAD
07	GRASA PARA PALIER	03	UNIDAD
08	JEBE DE PALIER	02	UNIDAD
09	BOCINA DE TRAPECIO	02	UNIDAD
10	CRUCETA DE CARDAN	01	UNIDAD

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS

El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en la su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad publica de la contratación.

V. GARANTIAS

Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.).

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

No Aplica.

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

Garantía mínima de 5000 km. de recorrido

VIII. MUESTRAS:

No Aplica.

IX. X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural con negocio o persona jurídica que se dedique al rubro de contratación.
- Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC).
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso.
- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).





<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. • Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado. • La experiencia del proveedor debe ser acreditada mediante la presentación de 3, constancias; certificados; contratos u órdenes de servicio; o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor propuesto.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:
LUGAR: La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet n.º 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca.
PLAZO: Siete (07) días calendarios posteriores a notificada la orden de compra.
XI. CONFORMIDAD:
La conformidad de los bienes lo realizará la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, previa presentación del informe del respectivo conductor, en el cual se demuestre la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del proveedor. En un plazo máximo de Siete (07) días calendarios.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
Pago Único, previa entrega de bienes. La Entidad realizara el pago a favor del proveedor dentro de un pazo máximo de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien 14 ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad
XIV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$
Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes: F = 0.40
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XV. OTRAS PENALIDADES:
No Aplica.
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:
<ol style="list-style-type: none"> a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.





f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31564:
"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"
XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier duda o controversia sobre la celebración, validez, eficacia, interpretación o ejecución del presente documento, así como de cualquier otra materia vinculada al mismo o contenida en él, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe.
XX. GESTIÓN DE RIESGOS:
No Aplica.

Cajamarca, Junio del 2026


 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y
 Gestión del Medio Ambiente

 Ing. German Humberto Alcantara Borjón
 Sub Gerencia de Recursos Naturales y
 Areas Naturales Protegidas